

ACCIÓN URGENTE

APLAZADA LA VOTACIÓN SOBRE EL DERECHO AL ABORTO

Estaba previsto que el Senado de la República Dominicana votase el 25 de julio una reforma del Código Penal que mantendría la prohibición del aborto excepto cuando el embarazo supusiera un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada. La votación se ha aplazado porque el Senado ha remitido el texto a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio.

La Cámara de Diputados, cámara baja del Congreso dominicano, aprobó el 19 de julio una nueva reforma del Código Penal que representa un retroceso para los derechos de las mujeres y niñas dominicanas. Esta reforma es más restrictiva que la anterior versión del Código Penal, adoptada en 2014, ya que sólo permite el aborto en un caso: cuando el embarazo supone un peligro para la vida de la mujer o la niña embarazada.

Estaba previsto que el Senado, cámara alta del Congreso, debatiera y votara la reforma el 25 de julio, antes de que concluyera el actual periodo de sesiones parlamentario. Sin embargo, la cámara votó a favor de remitir el texto a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Senado para someterla a un examen detallado. El debate sobre la reforma se reanudará el 16 de agosto, una vez constituido el nuevo Congreso.

Una vez que tomen posesión de sus cargos, los diputados recién elegidos deben reinstaurar urgentemente los tres supuestos para la despenalización del aborto que se aprobaron en 2014: cuando el embarazo suponga un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no tenga posibilidades de sobrevivir fuera del útero, o cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto. Cualquier otra acción constituiría un retroceso para los derechos de las mujeres y las niñas.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- pidiendo al Senado que reintroduzca el texto aprobado en 2014, que permite el aborto en los casos en los que el embarazo suponga un peligro para la salud física o mental de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto;
- instando al presidente a garantizar el acceso al aborto, tanto en la ley como en la práctica, como mínimo en las tres circunstancias aceptadas en 2014;
- expresando honda preocupación por la votación realizada el 19 de julio, que constituye un retroceso para los derechos humanos en la República Dominicana y pone a mujeres y niñas en peligro de que se violen sus derechos a la vida, a la salud y a no sufrir discriminación, tortura y malos tratos.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016 A:

Presidente de la República

Daniilo Medina
Palacio Nacional
Av. México esq. Doctor Delgado Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Fax: +1809 682 0827
Correo-e: prensa2@presidencia.gob.do
Twitter: @PresidenciaRD
Tratamiento: Señor Presidente

Presidente del Senado

Reinaldo Pared Pérez
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de
Dios Ventura Simó, Centro de los
Héroes
Santo Domingo, República Dominicana
Correo-e: r.pared@senado.gob.do
Twitter: @senadorepdom
Tratamiento: Señor Presidente del
Senado

Y copias a:

Presidente de la Comisión de Justicia y
Derechos Humanos
President of the Justice and Human
Rights Commission
Aristides Victoria Yeb
Correo-e: a.victoria@senado.gob.do
Tratamiento: Señor Presidente de la
Comisión

Envíen también copias a la representación diplomática de República Dominicana acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

APLAZADA LA VOTACIÓN SOBRE EL DERECHO AL ABORTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En diciembre de 2014, el presidente dominicano Danilo Medina aprobó unas reformas al Código Penal para levantar la prohibición total del aborto, y abrió el camino a su despenalización en tres circunstancias: cuando el embarazo suponga un peligro para la vida de la mujer o niña embarazada, cuando el feto no tenga posibilidades de sobrevivir fuera del útero, o cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto. Esta decisión fue celebrada por organizaciones de derechos humanos y grupos locales de mujeres. Estaba previsto que las reformas entraran en vigor un año después, en diciembre de 2015, y se iban a regular en una legislación aparte.

La postura pública contra la prohibición total del aborto adoptada por el presidente Medina y el Congreso en 2014 supuso un gran paso adelante para los derechos de las mujeres y las niñas en la República Dominicana. Sin embargo, un año después, el Tribunal Constitucional anuló las reformas propuestas después de que tres grupos de presión religiosos y conservadores apelaran contra la decisión del Congreso y alegaran errores de procedimiento.

La sentencia del Tribunal anuló las reformas penales aprobadas por el Congreso y mantuvo en vigor el antiguo Código Penal, que data de 1884. La ley permite sanciones penales de entre dos y tres años de prisión para todas las mujeres que se sometan a un aborto y para todas las personas que cooperen en la interrupción del embarazo. El personal médico y farmacéutico que facilite un aborto o ayude a practicarlo será castigado también con una pena de entre cuatro y diez años de prisión. Si una mujer muere a consecuencia de un aborto, la pena contra quienes lo hayan facilitado o hayan ayudado a practicarlo es de entre 10 y 20 años.